

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO XIII

10 de Junio de 1995

Núm. 253

SUMARIO

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.

Págs.

CONVOCATORIA de Oposiciones de 10 de mayo de 1.995 para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León, turnos libre y restringido.

13329

V. ORGANIZACION DE LAS CORTES.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE 10 DE MAYO DE 1.995 PARA PROVEER TRES PLAZAS DE PLANTILLA DEL CUERPO AUXILIAR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, TURNOS LIBRE Y RESTRINGIDO.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de Mayo de 1.995, en uso de sus atribuciones, a propuesta de la Secretaría General de la Cámara, y oída la Junta de Personal, ha acordado convocar Oposiciones para la provisión de tres plazas de funcionarios de plantilla del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León (Turnos Libre y Restringido), de conformidad con las siguientes:

BASES**Primera.- OBJETO**

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León y Procurador del Común de Castilla y León.

Las plazas convocadas se incrementarán automáticamente en una plaza más, que se acumulará al turno libre, si, como consecuencia de Concurso-Oposición de Promoción Interna al Cuerpo Administrativo de la Cámara, quedara vacante una plaza en el Cuerpo Auxiliar de las Cortes de Castilla y León.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, aprobado por acuerdo de la Mesa de las Cortes de 8 de Marzo de 1.985 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 56, de 9 de Marzo de 1.985), modificado por Acuerdo de la propia Mesa de 26 de Abril de 1.995 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 248, de 22 de Mayo de 1.995), dos de las plazas de Auxiliar se reservan para su provisión en promoción interna, acumulándose al turno libre las que no resultasen cubiertas.

3.- La remuneración correspondiente a estas plazas será la que anualmente se fije en los Presupuestos de las Cortes.

4.- Las funciones correspondientes a dichas plazas son las establecidas en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, aprobado por acuerdo de la Mesa de 8 de marzo de 1.985 y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, nº. 56, de 9 de marzo de 1.985.

Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español y mayor de edad en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para participar en el turno de promoción interna será preciso pertenecer a otro Cuerpo de las Cortes de Castilla y León y tener titulación suficiente.

Tercera.- SOLICITUDES.

1.- Los aspirantes dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, debiendo ajustarse las mismas al modelo que figura incluido como Anexo en estas bases.

Las instancias podrán ser recogidas en la sede de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña (Valladolid), o en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de cada provincia.

2.- El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad de 1.000 pesetas, que ingresará en las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente abierta a nombre de las Cortes de Castilla y León, núm. 9.019.100.

3.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, podrá exigirse en cualquier momento la acreditación documental de los requisitos exigidos.

4.- La presentación de las instancias se efectuará en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña (Valladolid), o podrá remitirse por correo en la forma que determina la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- ADMISION DE CANDIDATOS.

1.- *Lista provisional:* Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Mesa de las Cortes aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Errores en las solicitudes:* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- *Reclamaciones contra la lista provisional:* Los interesados podrán interponer, en el plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y ante la Mesa, la correspondiente reclamación contra la lista provisional.

4.- *Lista definitiva:* Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de la Mesa, y se publicará en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, aprobando la lista definitiva.

5.- *Reclamaciones contra la lista definitiva:* Los interesados podrán interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de su publicación.

Quinta.- DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL.

1.- *Tribunal Calificador*: El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Composición*: El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

- Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

- Vocales:

• Un miembro de las Mesa de las Cortes designado por la misma.

• El Secretario General-Ltrado Mayor, o Letrado de la Cámara en quien delegue.

• El Jefe de Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de la Cámara.

• Un funcionario perteneciente al Cuerpo Auxiliar de la Cámara elegido por sorteo.

• Un miembro de la Junta de Personal de la Cámara designado por ésta.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe de Negociado de Publicaciones, y si se encontrara vacante, el Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Gestión Parlamentaria o, en caso de ausencia, el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Obras y Personal.

3.- *Abstención*: Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- *Recusación*: Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- *Actuación del Tribunal*:

a) La actuación del Tribunal exigirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

b) Las dudas o reclamaciones que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, sin apelación alguna.

c) El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personal con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio.

Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

1.- *Fecha*: La fecha de comienzo del primer ejercicio de la oposición será anunciada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, no comenzando el primer ejercicio antes del día 15 de Septiembre de 1.995.

2.- *Llamamiento*: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, quedando eliminados aquellos aspirantes que, sin causa justificada libremente apreciada por el Tribunal, no comparecieren.

3.- *Identificación de los opositores*: El Tribunal podrá requerir en cada momento a los opositores para que acrediten su identidad.

4.- *Anuncios sucesivos*: No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas, publicándose en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, a la vez que la relación de aprobados en el ejercicio anterior.

Séptima.- PRUEBAS.

1.- La fase de oposición para la provisión de las plazas de Auxiliar en turno libre constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio:

Contestación a un cuestionario de preguntas en forma de test elaborado por el Tribunal sobre el temario anexo a la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Transcripción a máquina durante diez minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes; se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán llevar su propia máquina de escribir, que no podrá ser eléctrica.

Tercer ejercicio:

Transcripción a máquina de un texto desde cinta magnetofónica o dictado. En dicho ejercicio se valorará la corrección ortográfica, puntuación y corrección de estilo.

Cuarto ejercicio:

Ejercicio oral para contestar durante un tiempo máximo de quince minutos a las preguntas que formule el Tribunal sobre el temario adjunto a la presente convocatoria.

2.- La fase de oposición para la provisión de las plazas de Auxiliar en turno de promoción interna constará de los mismos ejercicios que en el turno libre, con excepción del cuarto ejercicio.

Octava.- CALIFICACION DE EJERCICIOS.

1.- Los ejercicios de la fase de oposición se puntuarán de la forma siguiente:

- Los tres primeros ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener para aprobar una calificación mínima de quince puntos en cada uno.

- El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener para aprobar una calificación mínima de seis puntos.

2.- Todos los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios, de forma que aquellos aspirantes que no obtuvieran la calificación mínima exigida en cada ejercicio quedarán eliminados.

3.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Novena.- LISTA DE APROBADO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, PERIODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE PLANTILLA.

1.- Al terminar la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobado con las puntuaciones correspondientes en un tablón de anuncios de la sede de las Cortes de Castilla y León. Esta lista de aprobado irá firmada por el Secretario del Tribunal con el visto bueno de su Presidente.

2.- La lista de aprobado establecida en el apartado anterior será elevada por el Presidente del Tribunal al Presidente de las Cortes de Castilla y León.

3.- El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

4.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la lista a que se refiere la Base 9.1, el aspirante que figure en la misma deberá presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña (Valladolid), los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Título exigido en la Base Segunda c) de esta Convocatoria.

c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad de desempeñar las tareas que correspondan a la plaza objeto de esta convocatoria.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos indicados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

5.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en la hoja de servicios.

6.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Mesa de las Cortes de Castilla y León se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

8.- De conformidad con el artículo 41 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, el período de prácticas tendrá una duración de seis meses a partir de la fecha indicada en la Base 9.7. Esta etapa de provisionalidad tendrá carácter de prácticas, pudiéndose exigir el estudio de materias específicas relacionadas con el puesto a ocupar.

9.- Durante este periodo la Mesa podrá acordar el cese de la prestación de servicios, a propuesta del Presidente y con un previo informe motivado del Letrado Mayor.

La terminación del servicio antes prevista requerirá un preaviso de dos meses y la gratificación de un mes.

10.- El juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes y del ejercicio imparcial de sus funciones, así como la toma de posesión se efectuarán en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

11.- Concluido el proceso selectivo, quien lo hubiera superado será nombrado funcionario de plantilla por la Mesa de las Cortes de Castilla y León, publicándose el

nombramiento en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Décima.- ACEPTACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

La solicitud de los interesados para tomar parte en la convocatoria conlleva la aceptación expresa de las pre-

sentes bases y la manifestación del cumplimiento de las condiciones en ellas exigidas.

Castillo de Fuensaldaña, a 10 de Mayo de 1.995.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Mario Amilivia González*

ANEXO I**PROGRAMA PARA LAS PRUEBAS DE AUXILIAR**

1. El Derecho. El Ordenamiento Jurídico. Las Fuentes del Derecho.
2. La Constitución Española. Principios Básicos. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La reforma de la Constitución.
3. Organos Constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución Española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las Leyes.
4. Las Cortes Generales: Composición y procedimiento electoral. Organización y funciones.
5. El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.
6. Organización Administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Directores Generales. Otras unidades administrativas.
7. El Poder Judicial. El Consejo del Poder Judicial. Organización Judicial española.
8. El Tribunal Constitucional. Composición y Funciones.
9. El Título VIII de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La distribución de Competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
10. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: naturaleza, estructura y contenido. Reforma del Estatuto.
11. La Junta de Castilla y León. Composición. Relaciones con las Cortes de Castilla y León.
12. Las Cortes de Castilla y León. Naturaleza y composición. Sistema electoral.
13. El Estatuto de los Procuradores. Sus derechos, prerrogativas y deberes.
14. Organización de las Cortes de Castilla y León: El Presidente de las Cortes, Mesa y Junta de Portavoces.
15. Las Comisiones: Clases y competencias. El Pleno de la Cámara.
16. El funcionamiento de las Cortes de Castilla y León. El orden del día. Las Sesiones. Los debates. Las votaciones. Disciplina parlamentaria.
17. Función Legislativa: iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario, Proyectos y Proposiciones de Ley.
18. Procedimientos legislativos especiales: Lectura Unica. Procedimiento de Urgencia. Otros procedimientos legislativos especiales. Convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades.
19. Relaciones de las Cortes con la Junta: Elección del Presidente de la Junta. La Moción de Censura.
20. Procedimiento de control del Ejecutivo Regional: las interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones No de Ley. Otros procedimientos de control.
21. Organización de las Cortes de Castilla y León: La Secretaría General de la Cámara y los servicios administrativos dependientes de la misma.
22. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal al servicio de las Cortes. El personal de plantilla: ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes de Castilla y León. Régimen disciplinario.
23. El Cuerpo de Letrados. Cuerpo Técnico. Cuerpo Administrativo. Cuerpo Auxiliar. Cuerpo de Subalternos.
24. El Procurador del Común de Castilla y León.

ANEXO II

(Primer Apellido)

(Nombre)

(Segundo Apellido)

nacido el ____ de ____ de 19 ____, de nacionalidad _____, provisto del Documento Nacional de Identidad Número _____, y con residencia en _____, provincia de _____, domiciliado en la calle, plaza, avenida _____, nº ____ Código Postal _____, y número de teléfono _____.

EXPONE: Que desea participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de AUXILIAR (Turno Libre), mediante ingreso como personal de plantilla al servicio de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con la convocatoria de fecha 10 de Mayo de 1.995, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Se acompaña con esta instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Resguardo del pago de derechos de examen.

El abajo firmante DECLARA

- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y Organismos centrales del Estado o de las Comunidades Autónomas.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

En _____ a ____ de _____ de 1995.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

ANEXO III

(Primer Apellido)

(Nombre)

(Segundo Apellido)

nacido el ____ de ____ de 19 __, de nacionalidad __, provisto del Documento Nacional de Identidad Número __, y con residencia en __, provincia de __, domiciliado en la calle, plaza, avenida __, nº __ Código Postal __, y número de teléfono __.

EXPONE: Que perteneciendo como personal de plantilla al Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León, desea participar en las pruebas selectivas para la provisión de plazas de AUXILIAR (Turno Restringido), de conformidad con la convocatoria de fecha 10 de Mayo de 1.995, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. Se acompaña con esta instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Resguardo del pago de derechos de examen.

El abajo firmante DECLARA

- Que tiene titulación suficiente.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la base segunda de la convocatoria.

En ____ a ____ de ____ de 1995.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON